



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

Resolución SMV N° 010-2011-SMV/01

Lima, 15 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, la SMV), aprobado por Decreto Ley N° 26126 y modificado por la Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, Ley N° 29782, esta institución tiene por finalidad, entre otros, velar por la protección de los inversionistas y difundir toda la información necesaria para tal propósito;

Que, atendiendo al mandato institucional antes señalado, resulta necesario reorientar el Servicio de Defensoría del Inversionista de la SMV (en adelante, la Defensoría del Inversionista), creado mediante Resolución CONASEV N° 061-2007-EF/94.01.1, hacia el fortalecimiento de la protección de los inversionistas, con el propósito de velar por el respeto de sus derechos en el mercado de valores, el mercado de productos y los sistemas de fondos colectivos;

Que, en este sentido, se ha elaborado el proyecto de Reglamento del Servicio de la Defensoría del Inversionista de la SMV, de modo que se determine el alcance de las funciones de este servicio y su contribución al fortalecimiento de la protección de los inversionistas, conforme a lo antes considerado, encomendando al Superintendente que apruebe las directivas complementarias que sean necesarias para su plena implementación; y,

Que, en este caso, se considera necesario por la relevancia e implicancias para la protección de los inversionistas que, además de difundirse el citado proyecto a través del Portal del Mercado de Valores Peruano (www.smv.gob.pe), se publique la presente resolución que autoriza su difusión en el Diario Oficial El Peruano; y

Estando a lo dispuesto en la Resolución CONASEV N° 089-2006-EF/94.10, que aprueba la política de difusión previa de las normas de carácter general de la SMV, así como a lo acordado por el Directorio de la SMV, reunido en sesión de fecha 13 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la difusión del proyecto de “Reglamento del Servicio de Defensoría del Inversionista”, el mismo que consta de seis (06) artículos.

Artículo 2°.- Disponer que el proyecto de “Reglamento del Servicio de Defensoría del Inversionista” se difunda en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3°.- El plazo para que las personas interesadas puedan remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores sus comentarios y observaciones sobre el proyecto de “Reglamento del Servicio de Defensoría del



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

Inversionista” es de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4º.- Los comentarios y observaciones a los que se hace referencia en el artículo anterior, podrán ser presentados vía Mesa de Partes de la Superintendencia del Mercado de Valores, ubicada en Avenida. Santa Cruz 315-Miraflores, provincia y departamento de Lima, o por vía electrónica a través de la siguiente dirección de correo electrónico: Reg_SDI@smv.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Signed by: LILIAN DEL CARMEN ROCCA CARBAJAL
Signing time: Thursday, December 15 2011, 18:22:58 GMT
Reason to sign: RSMV 010-2011

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Signed by: CLAUDIA GARCIA ZANARTU
Signing time: Thursday, December 15 2011, 15:48:20 GMT

Signed by: LILIANA GIL VASQUEZ

Signed by: JULIO CESAR VARGAS PINA
Signing time: Thursday, December 15 2011, 17:17:14 GMT